

# Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

## INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 65 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

Correo electrónico \*

hperezc@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado \*

Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

María Teresa López Águila

## Denominación de la Propuesta Regulatoria:

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA OTORGAR, NEGAR O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO

---



## I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE.

### 1. Describa la problemática o situación que da origen a la propuesta regulatoria.

Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla.

Falta de instrumento jurídico que regule en específico los requisitos de deberán cumplir los particulares que pretendan impartir educación inicial, en los centros de atención (guarderías, estancias, etc), donde prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

---

### 2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

Establecer los procedimientos y requisitos para otorgar, negar o revocar la autorización para que los particulares impartan estudios de educación básica, en el nivel inicial, modalidad escolarizada

---

## II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN. \*

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada. **(En este apartado podrá identificar si existen otras opciones regulatorias o no, con las cuales se pueda solucionar la problemática).**

No emitir la regulación (esta opción se selecciona cuando la propuesta regulatoria es la única opción para resolver la problemática). ▼

3.1 En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, señalando sus ventajas y desventajas. \*

No aplica

---

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario. \*

La propuesta regulatoria es la única opción para, establecer las obligaciones, requisitos legales, administrativos que debe cumplir los particulares que pretendan obtener autorización para impartir educación inicial escolarizada ante las instancias respectivas, así como tengan el debido conocimiento de las causas que implican el retiro y revocación del mismo.

En caso de no emitir esta propuesta, se correría el riesgo de no contar con un instrumento que regule la prestación del servicio educativo que impartirían los particulares y con ello, el riesgo de que los centros de atención no estén vigilados y ni regulados por la autoridad educativa estatal, implicando, poniendo en riesgo la integridad de los menores de cuatro años de edad.

---

### III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA.

En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios que considera.

#### 5. ¿Cuál es la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria? \*

A los particulares que pretendan obtener autorización para impartir educación inicial escolarizada en algún centro de atención (guarderías, estancias, etc), donde prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Contestar la siguiente pregunta, sólo si la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo. \*

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

No aplica

#### 6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria: \*

- a) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7. En caso de modificación, deberá capturar únicamente los apartados que se modifican del trámite o servicio.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea o modifica obligaciones para los particulares?
- c) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿reduce o restringe derechos o prestaciones?
- e) La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares?

## Descripción de costos de cumplimiento.

6.1 Describa ¿cuáles? (En este apartado especifique la opción seleccionada en la pregunta anterior) \*

---

## Datos del trámite o servicio que se crea o modifica.

En este apartado deberá capturar todos los apartados, cuando la propuesta regulatoria crea un nuevo trámite o servicio o bien, si la propuesta regulatoria únicamente modifica el trámite o servicio indique qué apartados se modifican.


## 7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

Otorgamiento de la autorización para que los particulares impartan estudios de educación básica, en el nivel inicial.

---

En caso de tener más de un trámite, favor de adjuntar la información de los otros trámites en un archivo con formato Word.

 Formato AIR (ap...

 Agregar archivo

Homoclave del trámite o servicio \*

(Se obtiene del Registro Estatal de Trámites y Servicios)

No

---

**Descripción:**

Consiste en la autorización que se le otorga al particular para impartir estudios de educación básica, en el nivel inicial, por haber reunido los requisitos establecidos en la propuesta.

---

**Modalidad:**

No aplica

---

**Fundamento jurídico:**

Artículo 146 de la Ley General de Educación , Artículo 20 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

---

**Casos en que puede o debe realizarse:**

Cuando el particular presenta su solicitud para impartir estudios de educación básica, en el nivel inicial, ante la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

---

## Requisitos (datos y documentos):

- I. Original del formato de solicitud de autorización para impartir estudios del tipo en educación básica, del nivel inicial escolarizada.
- II. Del propietario:
  - a) Si es persona física: copia simple de acta de nacimiento e identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, o pasaporte, o cédula profesional). Si es persona moral: copia simple del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad; en la que se establezca que el objeto social es la impartición del nivel educativo de educación inicial escolarizado;
  - b) Identificación oficial vigente del representante legal, y
  - c) En caso de que el representante legal sea distinto al nombrado en el acta constitutiva, documento Notarial que contenga facultades para pleitos y cobranzas y actos administrativos que lo faculte y/o lo acredite como tal e identificación oficial vigente.
- III. Documento que acredite la ocupación legal del inmueble; el cual debe estar libre de controversias administrativas y judiciales. Para ello, se podrá exhibir los siguientes documentos en copia simple:
  - a) Escritura pública de propiedad del inmueble escolar, inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
  - b) Contrato vigente de arrendamiento: Ratificado ante Notario Público y debe cubrir por lo menos, el ciclo escolar completo.
    1. La vigencia del contrato, deberá contemplar el ciclo escolar en que se pretende impartir estudios;
    2. Si dicho documento tiene una vigencia de 6 (seis) años o más, deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
    3. Mencionar que el uso del inmueble es para la prestación de servicios educativos;
    4. Especificar el domicilio del inmueble, mismo que debe coincidir con los demás documentos oficiales presentados;
    5. Especificar superficie del predio;
    6. No se aceptarán documentos con vigencia indeterminada;
    7. El inmueble deberá contar con accesos y libre desplazamiento para las personas con discapacidad, de acuerdo a la normatividad aplicable;
    8. Señalar la fecha de firma del contrato, y
    9. Estar firmado por el solicitante de la incorporación si es persona física, o por la persona moral a través de su representante legal.
  - c) Contrato de Comodato:
    1. Ratificado ante Notario Público ;
    2. Cubrir por lo menos, el ciclo escolar completo;
    3. Mencionar que el uso del inmueble es para la prestación de servicios educativos;
    4. Especificar el domicilio del inmueble, mismo que debe coincidir con los demás documentos oficiales presentados;
    5. Especificar superficie del predio;
    6. Cualquier instrumento jurídico que cumpla con las formalidades previstas en las disposiciones jurídicas aplicables que acredite la posesión legal del inmueble;
    7. No se aceptará documentos con vigencia indeterminada;
    8. El inmueble deberá contar con accesos y libre desplazamiento para las personas con discapacidad, de acuerdo a la normatividad aplicable;
    9. Señalar la fecha de firma del contrato, y
    10. Estar firmado por el solicitante de la incorporación si es persona física, o por la persona moral a

través de su representante legal.

IV. Constancia de seguridad estructural emitida por perito autorizado por el Estado de Querétaro, que compruebe su calidad de director responsable de obra o corresponsable de seguridad estructural en la que se especifique:

- a) Dirección del inmueble;
- b) Fecha de expedición;
- c) Vigencia de la constancia (no es igual a la vida útil del inmueble), que cubra mínimo el ciclo escolar en el que se pretende ofertar el servicio educativo del tipo en educación básica del nivel de educación inicial escolarizada.
- d) Incluir leyenda: "que el inmueble cumple con las normas mínimas de construcción aplicables al lugar donde se encuentra ubicado y que es seguro para el uso del servicio educativo del tipo en Educación Inicial";
- e) Nombre del perito que emite la constancia (tal como aparece en su cédula profesional);
- f) Registro del perito;
- g) Vigencia del registro del perito;
- h) Autoridad que expide dicho registro, y
- i) Copia simple de la cédula profesional y credencial del registro del perito responsable, con la que se acredite su calidad de director responsable de obra o corresponsable de seguridad estructural, la vigencia del registro del perito debe coincidir con la fecha en que se expide la constancia de seguridad estructural.

V. Copia de dictamen municipal de protección civil vigente a la fecha de la solicitud. Dicho documento deberá indicar que avala las medidas para el servicio educativo del tipo básica y del nivel inicial escolarizada;

VI. Copia de dictamen de uso de suelo factible, con cualquiera de las siguientes denominaciones: servicios educativos y/o Educación Básica y/o Educación Inicial escolarizada y/o Centro de Atención;

VII. Plano del inmueble especificando el destino de cada área y sus dimensiones, mismas que deberán corresponder a las especificaciones aplicables al servicio educativo del tipo en Educación Inicial;

VIII. Propuesta del nombre del Centro de Atención, debiendo cumplir con los siguientes características:

- a. Presentar tres propuestas en orden de preferencia;
- b. Los nombres que se propongan se deberán anotar completos, sin abreviaturas y anteponiendo si será: escuela, colegio, instituto, etc.;
- c. Si el nombre hace alusión a determinado nivel educativo, éste corresponderá al que efectivamente se imparta;
- d. Se omita el uso de las palabras "internacional", "nacional", "federal", "estatal" o "municipal", y
- e. Se evite la utilización de los términos "autónoma" o "autónomo", por corresponder exclusivamente a instituciones a las que se les haya otorgado esa naturaleza, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IX. Inventario por separado del material y equipo escolar con los que dará cumplimiento al servicio educativo de educación básica nivel inicial escolarizada, conforme al artículo 40, Fracción X de este Acuerdo;

X. Reglamento interior del Centro de Atención, que contemple obligaciones y derechos del personal directivo y docente, alumnos y padres de familia, mismo que quedará sujeto a la normativa educativa aplicable y a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

XI. Propuesta de plantilla de personal directivo, docente y de Apoyo (Agentes Educativos), los Agentes Educativos que se propongan como parte de la plantilla, deberán cumplir con el perfil profesional, según lo considerado en el "Perfil del personal directivo y agentes educativos" para Educación Inicial", así como lo observado en la normatividad vigente;



- XII. Descripción de instalaciones, acompañado de material visual (fotografías digitales impresas, a color, indicando el uso de cada espacio);
- XIII. Original del Recibo de Pago de Derechos correspondiente;
- XIV. Organigrama de los puestos que ocupará el Centro de Atención;
- XV. Programa de orientación a las familias: Escrito libre donde el particular manifieste y garantice la observancia y aplicación de lo dispuesto en el documento denominado "Programa de Orientación Familiar y Educativa para la Atención a la Primera Infancia en Querétaro", y
- XVI. Programa de estudios para la Educación Inicial: Escrito libre donde el particular manifieste y garantice la implementación de los planes y programas de estudio dispuestos por la Secretaría de Educación Pública.
- 

Medio de presentación.

En caso de contar con algún formato , señalar la fecha de publicación.

El formato no se encuentra publicado, en virtud que es un anexo del acuerdo

---

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

si se necesita la visita de inspección, para corroborar que el particular cumple con lo requisitos de instalaciones conforme a los requisitos establecidos en el acuerdo

---

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

30 días hábiles

---

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

10 días hábiles

---

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

64 UMAS, art 134 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

5 años

Criterios de resolución del trámite o servicio ( Condiciones o consideraciones necesarias de la autoridad, para dar atención al trámite o servicio).

No aplica

Horarios de atención:

8:30 a 16:00 horas.

Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:

4422620330

La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Se emite una resolución donde se le otorga la autorización para impartir educación básica en tipo inicial

## Beneficios de la propuesta regulatoria.

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, \*  
¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos  
(administrativos y/o económicos).

Se busca otorgar seguridad, integridad y certeza Jurídica para las infancias beneficiadas del servicio en los Centros de Atención; al establecer un instrumento jurídico que regule la prestación del servicio educativo de educación inicial, impartida por los particulares, y con ello, contribuir como autoridad en la protección de sus derechos educativos de las niñas y niños que utilizan ese tipo de establecimientos.

---

8. 1 ¿La propuesta regulatoria señala en algún artículo o numeral que se modifica, abroga o \*  
deroga alguna (s) disposición (es) u obligaciones previstas en alguna regulación vigente?

No

---

## IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.

9. ¿ La regulación es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos \*  
Humanos suscritos por México? En caso afirmativo, señale con ¿cuáles? y explique su  
congruencia.

Convención sobre los derechos del niño; La Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación y ratificación por el gobierno mexicano, con este instrumento se da cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios, para este caso, servicios educativos del nivel inicial.

---

10. Explique ¿qué congruencia guarda la propuesta regulatoria con el Plan Estatal de Desarrollo? Favor de referir el eje: \*

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro de su Eje Rector 2. Educación, Cultura y Deporte, establece como estrategia fortalecer la cobertura educativa, mediante la ampliación de la cobertura de los distintos niveles educativos en todas las regiones del Estado.

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad: \*

En los artículos 8 fracciones I, II y XXVII y 20 fracción I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, esta dependencia cuenta con las atribuciones y facultades para implementar las acciones correspondientes para otorgar, negar o retirar las autorizaciones para que los particulares impartan educación inicial.

La Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la unidad administrativa con las facultades y los mecanismos (visitas de inspección) para verificar la prestación del servicio educativo que imparten los particulares, en este caso, a los que se les otorga la autorización para impartir educación inicial.

12. Mencione cuál es el medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria: \*

En la visita de inspección, se levantará acta circunstanciada que contendrá:

- I. Nombre, denominación o razón social del Centro de Atención;
- II. Fecha y hora en que se inicia y concluye la visita de inspección;
- III. Domicilio del Centro de Atención;
- IV. Fecha y número del oficio que originó la visita de inspección;
- V. Nombre y cargo de la persona que realiza la visita de inspección;
- VI. Nombre e identificación de la persona con quien se realiza la visita de inspección;
- VII. Nombre e identificación de dos testigos;
- VIII. Objeto de la visita de inspección;
- IX. Disposiciones legales en que se fundamenta;
- X. La relación pormenorizada y clara de circunstancias, hechos, evidencias y vicisitudes derivadas durante el desahogo de la visita de inspección;
- XI. Manifestaciones del visitado en caso de que quisiera hacerlo, y
- XII. Firma de las personas que intervinieron en la visita.

## V. MECANISMOS , METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.

13. ¿La autoridad emisora llevará a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria?. En caso afirmativo, señale ¿cuál o cuáles? \*

No

## VI. CONSULTA PUBLICA \*

14. ¿Se llevó a cabo algún ejercicio de consulta pública durante la elaboración de la propuesta regulatoria?

SI

NO

15. En caso afirmativo señale las opiniones o comentarios recibidos.  
(Se puede adjuntar en archivo en el punto 16)


Elegir

16. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, ¿recibió algún comentario en el ejercicio de consulta pública?.

No

**Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria. \***

**(Adjuntar el archivo en formato PDF)**

 VERSION FINAL ...

 Agregar archivo

**Adjunte los Vistos Buenos o autorizaciones de las autoridades que revisaron la propuesta regulatoria.**

**(Adjuntar el archivo en formato PDF)**

 Agregar archivo

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios